



Municipalidad de San Antonio Ilotenango

6a. Calle 1-24 Zona 1

Departamento de El Quiché, Guatemala, C.A.

Tels.: 3061-9153 • 5892-7373

Correo: ilotenango08@hotmail.com



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, SAN ANTONIO ILOTENANGO, DEPTO. QUICHE.

FUNCIONES DEL COMUDE

En el Artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo, COMUDE del Municipio de San Antonio Ilotenango, Depto. Quiché.

LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO SON:

Funciones del COMUDE.

- a) Promover, facilitar y apoyar la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto se apoyará en la coordinación de acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de desarrollo y promoción integral para la mujer, la juventud, niñez y pueblos indígenas.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y presentados en el COMUDE.
- f) Dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, priorizado y diagnosticado de acuerdo a las necesidades de los consejos comunitarios de desarrollo local
- g) Promover ante la Corporación municipal que políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, tengan asignación financiera dentro del presupuesto municipal.
- h) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión, financiada con fondos provenientes del presupuesto municipal, CODEDE y otros donantes.
- j) Promover ante las instituciones nacionales y cooperación externa, la gestión de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- k) Promover y exigir la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.
- l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en el municipio.
- m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del sistema de Consejos de Desarrollo
- n) Velar que cualquier gestión de proyectos sea canalizado por el COMUDE cuando corresponda.
- o) Brindar seguimiento a la ejecución de los proyectos, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación.

Para los efectos correspondientes se extiende la presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Francisca Magdalena Tzalam Tiu de Güex
Secretaria de COMUDE



Vo. Bo.

Domingo Ajeataz Cho
Presidente de COMUDE
Alcalde Municipal

